Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO : 109

TEMUCO, 10 ENE 2019

VISTOS :

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.878 del 14.12.2018.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

3. El convenio de fecha 16 de Noviembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde señor Miguel Becker Alvear, y el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Don Rodrigo Carrasco Junge.

CONSIDERANDO :

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; lal promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

ID 1663056

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos Resolución Exenta N° 1959 del 20 de Diciembre de 2018, la Municipalidad crea cuenta extrapresupuestaria Nª 214.05.06.003.001 para la ejecución del Programa Vínculos Versión 12 Arrastre.

DECRETO :

1. Apruébese el Convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Arrastre Versión 12 suscrito con fecha 16 de Noviembre de 2018, entre la Municipalidad de Temuco y el Ministerio de Desarrollo Social.

2. El plazo de ejecución del Programa Vínculos Arrastre Versión 12, tendrá una duración máxima de 14 meses, 12 de los cuales deberán ser destinados a la ejecución del respectivo acompañamiento, desde enero a diciembre del 2019, para ello se recibió transferencia con fecha 26 de diciembre 2018.-

3. El objetivo de este modelo de intervención es contribuir a la ejecución de acciones que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder de forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

4. El objetivo específico del programa es otorgar acompañamiento psicosocial a 88 personas de 65 años o más, usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en condiciones de pobreza. Constituye un servicio de apoyo personalizado destinado a promover el desarrollo y fortalecimiento de recursos y capacidades, que permitan alcanzar y sostener una mejor calidad de vida.

5. El programa contempla además entregar acompañamiento sociolaboral a 44 de estos adultos mayores orientado a que adquieran, desarrollen o fortalezcan habilidades, capacidades y conocimientos y pongan en marcha actividades u ocupaciones que contribuyan al desarrollo de su autonomía e independencia, promoviendo un envejecimiento activo, inclusión social y capacidad asociativa.

6. Desígnese para la ejecución del mencionado convenio a la Dirección de Desarrollo Comunitario, y como encargada a la Profesional de planta, Gilda Valeska Oporto Portales. Conforme a la resolución exenta N°0898 del 04 de agosto de 2017.

7. Apruébese el desglose de gastos para la ejecución de las actividades de acuerdo al siguiente cronograma:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Se realizará desde enero a Diciembre de 2019	**1. Honorarios para:** • **2 Monitoras que realizarán Apoyo Psicosocial y Apoyo Sociolaboral.** **2. Movilización equipo de trabajo** **3. Material de Oficina** **4. Fotocopias**	**18.243.-** **1.046.-** **90.-** **90.-**
Se realizará desde Febrero a Diciembre de 2019	**1. Colaciones para usuarios para la realización de:** • **Cierre del programa** • **Encuentros grupales de acompañamiento psicosocial** • **Encuentros grupales de acompañamiento sociolaboral.** **2. Comunicación y Difusión**	**2.032.-** **300.-**

8. El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Actividad: **A.- Acompañamiento psicosocial** La intervención durará 12 meses y se realizará en las siguientes etapas: **1.- Fortalecimiento de la Implementación Plan de desarrollo** **1.1.- Individual:** Esta etapa contempla sesiones individuales a cada uno de los 88 adultos mayores, en las cuales las monitoras deben: Visitar a cada adulto mayor en su domicilio para contextualizar el segundo	

	año de intervención y definir temáticas y actividades de interés. **1.2 Grupal:** Se realizarán sesiones grupales dirigidas a promover la asociatividad y participación social de las 88 personas mayores. **2.- Evaluación y cierre del programa** En esta sesión se evaluarán los logros alcanzados en la intervención. **B.- Acompañamiento Sociolaboral** La intervención durará 12 meses y se realizará en las siguientes etapas: 1. **Acompañamiento al plan ocupacional:** **1.1 Individual:** Se realizarán visitas domiciliarias a los 44 adultos mayores para revisar y ajustar el plan ocupacional. **1.2 Grupal:** Se realizarán sesiones grupales para intercambiar experiencias que permitan reforzar la ejecución de su plan ocupacional. 2. **Evaluación y cierre** En esta sesión se evaluarán los logros alcanzados en la intervención.	
Recursos Humanos	1. **2 monitoras para acompañamiento psicosocial y sociolaboral por 12 meses.** **1.1 Acompañamiento psicosocial Individual:** • Realizar sesiones individuales en sus domicilios a los 88 adultos mayores. • Ingresar al sistema gestión de convenios información	**18.243.-**

	pertinente a la intervención individual • Realizar análisis de situaciones particulares para detectar necesidades. • Activar redes locales para facilitar la obtención de servicios y prestaciones requeridas por el adulto mayor. • Realizar gestiones con otras unidades del Departamento Social para dar respuesta a algunas de las necesidades de los adultos mayores. • Ajustar y realizar seguimiento con al plan de desarrollo con cada persona mayor. • Desarrollar en conjunto con el adulto mayor las temáticas establecidas por la metodología de intervención. **1.2 Acompañamiento psicosocial grupal:** • Realizar sesiones grupales por monitora. • Calendarizar sesiones grupales, determinando los lugares en que se realizaran. • Planificar y preparar el desarrollo de las temáticas a abordar. • Activar redes de apoyo para el desarrollo de encuentros grupales. • Realizar sesiones en el domicilio a los adultos mayores que no asisten a encuentros grupales. • Ingresar al sistema gestión de convenios la información pertinente a los encuentros grupales **1.3 Acompañamiento sociolaboral individual:** • Realizar sesiones individuales en su domicilio a los 44 adultos mayores. • Ingresar al sistema gestión	

	de convenios información pertinente a la intervención individual • Activar redes locales para facilitar la obtención de servicios y prestaciones requeridas por el adulto mayor. • Ajustar y realizar seguimiento con al plan de desarrollo con cada persona mayor. • Desarrollar en conjunto con el adulto mayor, las temáticas establecidas por la metodología de intervención **1.4 Acompañamiento sociolaboral grupal:** • Realizar sesiones grupales por monitora. • Calendarizar sesiones grupales, determinando los lugares en que se realizaran. • Planificar y preparar el desarrollo de las temáticas a abordar. • Activar redes de apoyo para el desarrollo de encuentros grupales. • Realizar sesiones en el domicilio a los adultos mayores que no asisten a encuentros grupales. • Ingresar al sistema gestión de convenios la información pertinente a los encuentros grupales.	
Recursos Financieros	**1. Movilización equipo de trabajo:** Traslado de monitores desde oficina del programa a domicilio de adultos mayores y a punto de reunión de encuentros grupales, para acompañamiento psicosocial individual y grupal. **2. Material de Oficina** **3. Fotocopias**	**1.046.-** **90.-** **90.-**

Recursos Materiales	**1. Colación de usuarios para actividades grupales:** • **Cierre del Programa** Se realizará una actividad de cierre a los 88 adultos mayores que participan de esta decima versión, con la finalidad de dar término formal a esta versión. Cada monitora realizará la convocatoria de los adultos mayores a la actividad. Realizar registros de asistencia a la actividad. • **Sesiones grupales:** - Se realizarán encuentros grupales de acompañamiento psicosocial con los 88 adultos mayores 8. - Se realizarán encuentros grupales de acompañamiento sociolaboral con los 44 adultos mayores. - Se realizará registro de asistencia en cada sesión grupal. **2. Comunicación y Difusión:** Entrega de un tazón con distintivo del programa a cada uno de los 88 adultos mayores a realizarse en la ceremonia de Cierre del programa, como recuerdo de su participación en el mismo.	**2.032.-** **300.**
	Total de las actividades	**M$21.802.426.-**

9. Será responsable de llevar a efecto las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Adulto Mayor.

10. La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen.

11. Para la ejecución de este convenio la municipalidad se compromete a distribuir los recursos transferidos, cuya suma bruta, única y total es de, $21.802.426.-, para la gestión, administración e implementación del Programa

12. Impútese los gastos que incurra la ejecución del presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.003.001 convenio Ministerio de Desarrollo Social, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Arrastre Versión 12, para el presupuesto año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE(S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MCJR/VOP

Distribución

Dirección de Control
Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos.